

RESOLUCION N° 131/14

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, la empleada municipal Sra. Silvia Ballestero, Legajo N° 890, ha llegado nuevamente tarde a sus tareas según se indica a continuación:

1) Día 22/05/2014: 32' (treinta y dos minutos) tarde.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente municipal posee antecedentes de apercibimiento, por llegadas tarde en su legajo personal;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de un (1) día sin goce de sueldo, a la empleada municipal Silvia Ballestero, legajo N° 890, por llegada tarde a sus tareas:

Día 22/05/2014: 32' (treinta y dos minutos) tarde.

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a la empleada a través de la oficina de personal, a quien se le hará saber la fecha en que se hará efectiva la suspensión, agregándose copia de la presente en su legajo personal, y con comunicación a la oficina de liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de junio de 2014.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.